

Resolución Nº 4593 del Congreso Nacional, que declara duelo Oficial, con motivo del fallecimiento del señor Luis Tomás Saillant, Diputado al Congreso Nacional.— G. O. Nº 8068 del 18 de diciembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4593.

CONSIDERANDO: que el día 6 de diciembre de 1956, falleció el señor Luis Tomás Saillant, Diputado por la provincia de Santiago;

CONSIDERANDO: que el señor Luis Tomás Saillant fué un prestante hombre público y meritorio ciudadano y que su sensible fallecimiento apena grandemente a las Cámaras Colegisladoras y a la comunidad de la provincia de Santiago que estuvo representando como Diputado hasta la hora de su muy sentida muerte.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:—Declara de duelo oficial los días 7, 8 y 9 del mes de diciembre de 1956; y

Ofrendar una corona como afectuoso tributo al compañero fallecido.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Ml. Emilio Castillo,
Secretario ad-hoc.

Emilio Espínola.
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 4594.

Ley Nº 4594, del 8 de diciembre, de 1956, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$436,129.73, en la Ley de Gastos Públicos.—

G. O. Nº ~~2019~~, del 19 de diciembre de 1956.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 4594.

Ley Nº 4594, del 8 de diciembre, de 1956, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$436,129.73, en la Ley de Gastos Públicos.—

G. O. Nº ~~2019~~, del 19 de diciembre de 1956.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 4594.

Ley Nº 4594, del 8 de diciembre, de 1956, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$436,129.73, en la Ley de Gastos Públicos.—

G. O. Nº ~~2019~~, del 19 de diciembre de 1956.
